

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0435-2021-COVID-19/GM/MDSM

EXP.

2115983

San Marcos, 16 de junio del 2021.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 0284-2021-COVID-19/GM/MDSM, Resolución de Alcaldía Nº 207-2021-MDSM/HRI/A, Carta Nº 0028-2021-AOMR/JS, Informe ACOP Nº 180-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-GMAA, Carta Nº 0435-2021-MDSM/GDUR-SGEIP/CASS, Informe Nº 0887-2021-MDSM/GDUR-JCCQ; quienes solicitan la reconformación del Comité de Recepción de la obra: "CREACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con CUI Nº 2412343.

### **ANTECEDENTES**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0284-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 30 de abril del 2021, se resuelve en su <u>ARTÍCULO PRIMERO.-</u> "CREACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con CUI Nº 2412343, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que quedará conformado por las siguientes personas: Ing. Julio César CERNA QUIROZ (Presidente-GDUR), Ing. Rosemiro Flower DE LA CRUZ ALONZO (Miembro-SGEIP) Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL (Miembro-SGEPIP), Ing Gilbert Manuel ALVA ALVA (Asesor Técnico-ACOP), Ing. Ausver Oswaldo Maza Romero (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 207-2021-MDSM/HRI/A**, de fecha 10 de mayo del 2021, en el primer artículo se acepta la renuncia del Ing. Rosemiro Flower de la Cruz Alonzo al cargo de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, y en el artículo segundo se designa al Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano como Sub Gerente de Ejecución de Inversión de la MDSM.

Que, mediante Carta Nº 0028-2021-AOMR/JS, de fecha de recepción 28 de mayo del 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que la empresa contratista CONSORCIO CHALLHUAYACO en cumplimiento del Reglamento de Contrataciones del Estado, ha culminado con el levantamiento del Acta de Pliego de Observaciones del Proceso de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe ACOP N° 180-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-GMAA, de fecha de recepción 03 de junio del 2021, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, en atención a los documentos





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0435-2021-COVID-19/GM/MDSM

precedentes, recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública dar trámite al área correspondiente para la reconformación de comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo, a fin de que el comité proceda a verificar el levantamiento de observaciones inscritas en el Acta de Pliego de adjunta.

Que, mediante Carta N° 0435-2021-MDSM/GDUR-SGEIP/CASS, de fecha 09 de junio del 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, en atención a los documentos anteriores en los cuales se aprecia que el Ing. Rosemiro Flower de la Cruz Alonzo ha renunciado al cargo de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el mismo que conformaba el comité de recepción de obra, y en base a lo informado por el Supervisor de Obra y por el Administrador de Obras Públicas de la MDSM, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Reconformación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con CUI N° 2412343.

Que, mediante **Informe N° 0887-2021-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha de recepción 16 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la reconformación del Comité de Recepción de Obra referida, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Gilbert Manuel ALVA ALVA
- Ing. Ausver Oswaldo MAZA ROMERO

Reg. CIP N° 89914- Presidente (SGEIP)

Reg. CIP N° 83286 - Miembro (GDUR)

Reg. CIP N°61547-Miembro (SGEPIP)

Reg. CIP N°165150- Asesor Técnico(ACOP)

Reg. CIP N°79452- Asesor Técnico

(Supervisor de Obra)

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0284-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 30 de abril del 2021, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "CREACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con CUI Nº 2412343, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
- Ing. Julio César CERNA QUIROZ

Reg. CIP N° 89914- Presidente (SGEIP)

Reg. CIP N° 83286 - Miembro (GDUR)



31



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0435-2021-COVID-19/GM/MDSM

- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Gilbert Manuel ALVA ALVA
- Ing. Ausver Oswaldo MAZA ROMERO

Reg. CIP N°61547-Miembro (SGEPIP)

Reg. CIP N°165150- Asesor Técnico(ACOP)

Reg. CIP N°79452- Asesor Técnico

(Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







TRANSCRITA INTERESADO JJVR/GM/dqt ARCHIVO.